

En San Miguel de Tucumán, a 10 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Lo dispuesto en Acordada N° 119/16, relacionado con el **“Primer Plan Estratégico de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán”**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 119/2016 se ha creado la Oficina de Planificación Estratégica de la Excma. Corte Suprema de Justicia, encomendando la elaboración del Primer proyecto de Plan Estratégico Quinquenal, considerando fundamental el diseño e implementación de herramientas e instrumentos de planificación estratégica que permitan una visión de mediano y largo plazo en las políticas institucionales.

Que mediante Acordada N° 909/2016 se aprueba el Convenio Marco de colaboración y asistencia entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de planificación estratégica de las respectivas jurisdicciones, dando inicio a las actividades de implementación a través de las jornadas de trabajo aprobadas mediante Acordadas Nros. 1440/2016 y 759/2017.

En el marco del buen funcionamiento del gobierno judicial, este Poder Judicial ha considerado a la Planificación Estratégica como una herramienta clave para cumplir con su deber de asegurar a las personas el derecho a la tutela judicial efectiva (art.18, 75, inc. 22 CN y 8 CADH), y a su vez, como un medio para alcanzar la visión del desarrollo sostenible plasmada en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación creó el programa Justicia 2020 como herramienta de cumplimiento de las metas institucionales incluidas en la citada Agenda 2030, considerando que el impulso del desarrollo de políticas públicas diseñadas desde las provincias fortalecerá la organización federal, creando para

ello, programas específicos de apoyo a las justicias provinciales y de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Así, la elaboración de nuestro Primer Plan Estratégico, mediante un proceso de autocrítica reflexionando donde y como estamos, nos permitió enfocarnos en el ciudadano y comenzar por desarrollar el potencial humano de este Poder, para encaminarnos hacia el logro del desarrollo y el progreso sostenido, debiendo poner todos los esfuerzos en dejar capacidad instalada en la institución.

Este Plan al ser ambicioso, requiere para su implementación (II PARTE) que se coordinen actividades con la totalidad del Poder Judicial e incrementen los mecanismos de comunicación y participación ciudadana, en un espacio de apertura a nuevos actores con la convicción que, asomados a nuevos saberes seguirán enriqueciendo las propuestas y aportando soluciones en un escenario cuya complejidad es cada vez más inabordable desde una perspectiva solamente anclada en las capacidades y recursos judiciales.

En tal sentido, la titular de la Oficina de Planificación Estratégica eleva a consideración de esta Corte Suprema, el borrador del “Primer Plan Estratégico de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán - I PARTE” para el período 2018-2023, en base al trabajo realizado con esta Corte Suprema y descrito en el “Informe de Respaldo”.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR las presentes actuaciones, y en consecuencia, aprobar el “Primer Plan Estratégico de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán - I PARTE”, que se agrega y forma parte de la presente Acordada.

II.- ENCOMENDAR a la Oficina de Planificación Estratégica la coordinación e implementación de este Plan, a través de la formulación de la Agenda Estratégica que fije las Metas e involucre tanto los espacios internos como ajenos a esta institución, la que deberá ser puesta a consideración de esta Corte.

III.- INVITAR a todos los integrantes del Poder Judicial y a todos los sectores de la sociedad a participar de este Primer Plan en las instancias que se habilitarán a tales fines, desarrollando sus ideas amparadas en los lineamientos contenidos en ese documento que hoy se aprueba.

IV.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, y en la página web oficial del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Gandur

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco

ANEXO

PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN- I PARTE (2018-2023)

Los lineamientos contenidos en este Plan Estratégico, representan puntos de un plan de valores a transformar luego en acciones concretas, en un espacio de apertura a todo el Poder Judicial y la participación de todos los sectores de la sociedad, estructurados de la siguiente forma:

- I. Visión del Poder Judicial
- II. Valores del Poder Judicial
- III. Diagnóstico del Poder Judicial
- IV. Ejes Estratégicos del Poder Judicial
- V. Objetivos Estratégicos del Poder Judicial

I. VISIÓN

“Ser reconocidos por la ciudadanía como un poder del Estado garante de la independencia, cercano y confiable, comprometido con la ética y la humildad, que viabiliza los asuntos de su competencia de manera participativa, transparente y oportuna. Desde la prudencia, la cohesión entre sus integrantes y amparados en la vocación de servicios, proponemos la entrega de una justicia de calidad y del mayor nivel de solvencia jurídica ”

II. VALORES

- Independencia
- Ética
- Solvencia
- Cercanía
- Oportunidad
- Humildad
- Participación
- Transparencia

- Prudencia
- Vocación de servicio
- Justicia
- Cohesión
- Confianza
- Firmeza
- Idoneidad

III. DIAGNÓSTICO

INSTITUCIONAL

Fortalezas

- ✓ Interés permanente por la labor de los miembros del Alto Tribunal dirigida a tener la mejor Corte posible.
- ✓ Compromiso de la Corte Suprema de justicia con el cumplimiento de las reglas del debido proceso judicial.
- ✓ Buena relación institucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo para construir Políticas de Estado en materia jurisdiccional.
- ✓ Independencia por parte de la Corte Suprema de Justicia en la labor interpodere.
- ✓ Políticas públicas permanentes vinculadas a la descentralización y desconcentración de oficinas judiciales.
- ✓ Avances en el acceso a la justicia con el desarrollo de un Centro Judicial en el interior de la Provincia (La Banda del Río Salí, Este Tucumano).
- ✓ Adecuado nivel profesional y de la labor técnica jurídica en la Corte Suprema de Justicia.
- ✓ Clara voluntad de cambio que alienta una dinámica de transformación de la Justicia para una mejor atención al ciudadano.
- ✓ Aprobación de la reforma procesal penal por amplio consenso y con consulta a los otros Poderes del Estado, Colegios de Abogados, Conicet e Instituciones Académicas, entre otros.
- ✓ Participación y buen desempeño de los magistrados y asociaciones gremiales durante el proceso de reforma procesal penal.

Debilidades

- ✓ Ausencia de una adecuada política de comunicación de la Corte Suprema de Justicia, para actualizar los mecanismos e instrumentos disponibles.

- ✓ Déficit en la comunicación de la Corte Suprema de Justicia, para con los integrantes del Poder Judicial y otras instituciones vinculadas a la labor jurisdiccional (magistrados, funcionarios y empleados, gremios, ONGs, Instituciones Académicas, Colegios de Abogados, y la ciudadanía en general).
- ✓ Insuficientes estructuras edilicias, capital humano y tecnologías para sostener el desarrollo de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros.
- ✓ Débil capacidad institucional del Poder Judicial para el desarrollo de políticas judiciales de mediano y largo plazo.
- ✓ Necesidad de actualizar los códigos procesales de la Provincia de Tucumán a efectos de evitar dilaciones innecesarias en el proceso judicial.
- ✓ Algunos inconvenientes para trabajar en conjunto, mediante una agenda preestablecida y reuniones programadas de la Corte Suprema de Justicia, que redunden en un mayor control en la gestión del Poder Judicial.
- ✓ Insuficiente cobertura de los juzgados acéfalos, mediante la designación de jueces titulares, competencia ajena a este Poder Judicial.

GESTIÓN Y SERVICIOS

Fortalezas

- ✓ Existencia de una Oficina de la Mujer como espacio de sensibilización y formación para jueces, funcionarios y empleados.
- ✓ Incorporación de nuevos parámetros de medición de los tiempos, cantidad y calidad de los procesos, en la Oficina de Gestión Judicial, junto al incipiente desarrollo de nuevos indicadores relacionados.
- ✓ Creación de las Oficinas de Violencia Doméstica, Derechos Humanos, Planificación Estratégica y Asistencia a la Víctima.
- ✓ Especial atención a la adecuada asignación de los recursos económicos de los que dispone el Poder Judicial tucumano.
- ✓ Puesta en marcha del plan piloto de Justicia de Paz Letrada, siguiendo las pautas y protocolos fijados por la Ju.Fe.Jus.
- ✓ Contribución de los Defensores Oficiales itinerantes y auxiliares a la descentralización de oficinas judiciales, actuando en los Juzgados de Paz Letrada.
- ✓ Incorporación de la perspectiva ambiental en el reciclaje de insumos.

Debilidades

- ✓ Escasa coordinación de acciones ordenadas y programadas tendientes a brindar una mayor transparencia Institucional, que contribuyan a la democracia.
- ✓ Cierta lentitud para brindar respuestas a la ciudadanía en lo que refiere a algunas decisiones judiciales.

- ✓ Falta de algunas líneas de desarrollo que fomenten nuevos procesos de innovación, gestión y organización del trabajo en el Poder Judicial.
- ✓ Ciertas deficiencias en el sistema de estadísticas, que dificultan la oportuna toma de decisiones para la gestión.
- ✓ Necesidad de avanzar en la implementación del expediente digital.

PERSONAS

Fortalezas

- ✓ Personal idóneo que integra el Poder Judicial de Tucumán, especialmente a partir del ingreso por concursos de oposición.
- ✓ Ingreso de empleados al Poder Judicial mediante concurso de oposición, como un verdadero salto de calidad, poniendo en valor la participación ciudadana.
- ✓ Mejora continua en la reglamentación de la carrera judicial del estamento de empleados.
- ✓ Desarrollo progresivo de modelos de concursos de oposición específicos para personas con discapacidad, con una mirada inclusiva.

Debilidades

- ✓ Ausencia de una reglamentación para la designación de los funcionarios y necesidad de mejorar continuamente el sistema de ascensos de empleados del Poder Judicial.
- ✓ Necesidad de incorporar mejoras en el personal de las áreas de comunicación y tecnología.
- ✓ Escasos procesos de capacitación y actualización por estamentos y por puestos de trabajo.

INFRAESTRUCTURA

Fortalezas

- ✓ Fuerte impulso en lo que refiere a la infraestructuras del Poder Judicial Tucumano (ejemplo: incremento de metros cuadrados de superficie del Palacio de Justicia y los concentrados a su alrededor, específicamente en el Fuero Civil).
- ✓ Exitosa concentración del fuero penal alrededor de la Av. Sarmiento que permitió la redistribución de las oficinas del Palacio de Justicia (construcción de 20.000 metros cuadrados aproximadamente).
- ✓ Buena distribución de los dos núcleos de edificios del Poder Judicial y en la planificación de las nuevas.

Debilidades

- ✓ Dificultades continuas y crecientes en la distribución del espacio físico existente, debido a la constante creación de nuevas oficinas.
- ✓ Ausencia de un plan general de infraestructura que contemple el futuro crecimiento del Poder Judicial de Tucumán.
- ✓ Déficit en el mantenimiento del Palacio de Justicia, sede de la Corte Suprema de Tucumán y de las infraestructuras de las calles 24 de Septiembre y Av. Sarmiento.

COMUNICACIÓN

Fortalezas

- ✓ Especial atención a la forma de comunicar, adecuada y transparente, siendo la información un testimonio de independencia tanto económica, de los medios, como de los otros Poderes del Estado.
- ✓ Buen nivel de comunicación interno entre los Centros Judiciales de Capital, Concepción, Monteros, e incluso Banda del Río Salí.

Debilidades

- ✓ Escasez de algunas herramientas tecnológicas innovadoras y creativas que permitan mejorar la comunicación y alcanzar la celeridad que otorgan las redes sociales.
- ✓ insuficientes herramientas para comunicar los actos del Poder Judicial con la rapidez que los tiempos requieren.
- ✓ Ausencia de un área especializada en la comunicación y difusión de las decisiones judiciales (concurso en trámite).
- ✓ Débiles canales de comunicación con el periodismo que acompañen el proceso de nueva comunicación judicial.
- ✓ inexistencia de una oficina que traduzca la opacidad del lenguaje jurídico de manera accesible a la ciudadanía.
- ✓ Exigua modernización de la página web del Poder Judicial, en relación a los tiempos que corren.
- ✓ Escasa difusión de la información sobre el funcionamiento del Poder Judicial, que favorezcan los procesos de acceso a la información pública.

IV. EJES ESTRATEGICOS

1. INSTITUCIONAL
2. GESTIÓN
3. PERSONAS
4. COMUNICACIÓN

V.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje Institucional:

- I1.** Fortalecer la capacidad institucional del Poder Judicial para el desarrollo de políticas judiciales de mediano y largo plazo
- I2.** Consolidar reformas procesales y concretar la reforma penal en forma participativa y consensuada
- I3.** Desarrollar y fortalecer integralmente los Centros Judiciales del interior de la provincia.
- I4.** Perfeccionar el Gobierno Judicial

Eje Gestión:

- G1.** Disminuir el retraso en la resolución de los procesos judiciales.
- G2.** Fortalecer la preocupación por la transparencia y la rendición de cuentas, a través de planes de acciones específicos.
- G3.** Sistematizar los procesos de innovación, de mejora en la gestión y organización del trabajo
- G4.** Producir estadísticas que otorguen confiabilidad a la ciudadanía y faciliten a la CSJT la toma de decisiones oportunas para la gestión.
- G5.** Avanzar en la implementación del expediente digital en forma gradual.

Eje Personas:

- P1.** Reglamentar el sistema de ascenso de funcionarios y perfeccionar el de empleados del Poder Judicial.
- P2.** Desarrollar el potencial humano en el trabajo, en atención a los ingresos por concursos de oposición.
- P3.** Perfeccionar el sistema de ingresos por concurso al Poder Judicial.
- P4.** Promover procesos de capacitación y actualización por estamentos y por puestos de trabajo.

Eje Comunicación:

- C1.** Fortalecer los canales de comunicación hacia adentro del Poder Judicial, con los otros poderes del Estado, con el periodismo, con la sociedad civil y la ciudadanía en general.

C2. Difundir la información sobre el funcionamiento del Poder Judicial, favoreciendo los procesos de acceso a la información pública.

C3. Desarrollar estrategias de comunicación innovadoras, según postulados de la política de gobierno abierto.